



Código de Conducta

Aprobado por el Consejo de Administración en Sesión
celebrada el 31 de Marzo de 2005 y modificado el 25 de Enero de 2008.

Código de Conducta del Grupo Gas Natural

1. Objeto	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Criterios rectores de la conducta de los empleados del Grupo Gas Natural	4
4. Pautas de conducta	5
5. Aceptación y cumplimiento del Código	19
6. Comisión del Código de Conducta	20
7. Vigencia	21



1 Objeto

El Código de Conducta del Grupo Gas Natural tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento de sus empleados en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones entre los propios empleados, a las actuaciones relacionadas con los clientes, los proveedores y colaboradores externos, con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.

Este Código de Conducta se basa en la definición de la Misión, Visión, Valores y Principios del Grupo Gas Natural, a la que complementa, y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus empleados.

2 Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta va dirigido a todos los empleados de las empresas del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas de conducta contenidas en este Código afectan a todas las empresas participadas por el Grupo Gas Natural en las que tenga el control de la gestión. Por otra parte, el Grupo promoverá que todos sus proveedores y empresas colaboradoras adapten su comportamiento a las pautas de actuación que se definen en este Código de Conducta.

Asimismo, la Alta Dirección del Grupo Gas Natural pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

3 Criterios rectores de la conducta de los empleados del Grupo Gas Natural

El Grupo Gas Natural considera que la confianza de sus accionistas, clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe.

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

El Grupo Gas Natural espera de todos sus empleados un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones.

4 Pautas de conducta

El Código de Conducta determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

- 4.1. Respeto a la legalidad y a los valores éticos
- 4.2. Respeto a las personas
- 4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- 4.4. Cooperación y dedicación
- 4.5. Seguridad y salud en el trabajo
- 4.6. Uso y protección de los activos
- 4.7. Imagen y reputación corporativa
- 4.8. Lealtad a la empresa y conflictos de intereses
- 4.9. Compensaciones impropias y tráfico de influencias
- 4.10. Tratamiento de la información y del conocimiento
- 4.11. Relaciones con los clientes
- 4.12. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores
- 4.13. Respeto al medio ambiente

4.1. Respeto a la legalidad y a los valores éticos

El Grupo Gas Natural asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y observando un elevado comportamiento ético, conforme a su declaración de Misión, Visión, Valores y Principios y a su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas (Anexo 1), cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente.

Todos los empleados del Grupo deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del Grupo ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los empleados del Grupo Gas Natural deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

4.2. Respeto a las personas

El Grupo Gas Natural rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los empleados del Grupo Gas Natural deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados del Grupo y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

El Grupo Gas Natural considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

El Grupo Gas Natural promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Además, el Grupo Gas Natural apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades laborales.

La selección y promoción de los empleados del Grupo Gas Natural se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que el Grupo pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes, accionistas del Grupo y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la empresa.

4.4. Cooperación y dedicación

El Grupo Gas Natural propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todos los empleados del Grupo deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran el Grupo los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa. No obstante, esta obligación no contravendrá las limitaciones legales de separación de actividades relativas a la participación en estructuras organizativas ajenas y la facilitación de información comercialmente sensible recogidas en la legislación.

Así mismo, cuando la legislación lo establezca, se promoverá que los responsables de la gestión cotidiana de determinadas actividades tengan capacidad de decisión efectiva sobre las mismas, sin perjuicio de la adecuada supervisión por parte del Grupo.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

4.5. Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo Gas Natural impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país.

Asimismo, procura la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

Todos los empleados del Grupo deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

4.6. Uso y protección de los activos

El Grupo Gas Natural pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

4.7. Imagen y reputación corporativa

El Grupo Gas Natural considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellas comunidades en las que desarrolla su actividad.

Todos los empleados en el ejercicio de su actividad deben considerar los intereses de las comunidades locales.

El Grupo considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, empleados, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.

Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

Los empleados han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como empleados del Grupo Gas Natural.

4.8. Lealtad a la empresa y conflictos de intereses

El Grupo Gas Natural considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

En este sentido, respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados del Grupo Gas Natural. En esta línea, los empleados habrán de atenerse a las limitaciones a la participación en empresas establecidas en la legislación que les sea aplicable.

Los empleados deberán informar a la empresa en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses del Grupo Gas Natural.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

Por ello, los empleados del Grupo Gas Natural deben abstenerse de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, el empleado deberá informar a la empresa a través de su superior jerárquico o de la Comisión del Código de Conducta, y evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar que ha obtenido un beneficio personal o que ha actuado en contra de los intereses de la empresa.

4.9. Compensaciones impropias y tráfico de influencias

El Grupo Gas Natural se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

Los empleados del Grupo no podrán aceptar obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

Asimismo, los empleados no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

Ante cualquier situación de duda, los empleados deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico o de la Comisión del Código de Conducta, y actuar en consecuencia.

4.10. Tratamiento de la información y del conocimiento

El Grupo Gas Natural considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los empleados deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos del Grupo, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

Todos los empleados del Grupo deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Los empleados que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los empleados deben considerarla como reservada mientras no se les autorice a lo contrario.

El Grupo Gas Natural promueve que la información y conocimiento que se genera en la empresa fluya adecuadamente entre todos sus empleados y unidades organizativas, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad del Grupo en los términos referidos en la legislación vigente.

Los empleados tienen el deber de preservar el conocimiento de la empresa facilitando su difusión a otros empleados del Grupo, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la compañía.

Los empleados deben garantizar que no comparten la información comercialmente sensible entre empresas del Grupo cuando así se establezca en la legislación vigente.

El Grupo Gas Natural cumple la legislación vigente en cada uno de los países en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, candidatos en procesos de selección u otras personas.

4.11. Relaciones con los clientes

El Grupo Gas Natural asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados de acuerdo con estos principios.

Todos los empleados del Grupo deben actuar de forma íntegra con los clientes de la compañía o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

Los empleados deben actuar de manera que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los clientes.

4.12. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

El Grupo Gas Natural considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

De acuerdo con ello, pondrá los medios oportunos y vigilará que todos sus proveedores y colaboradores externos asuman su filosofía y criterios de relación con los clientes, así como la aplicación de sus normas y políticas.

Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

El Grupo Gas Natural se compromete a vigilar el comportamiento ético de sus proveedores y empresas colaboradoras, y a tomar las medidas necesarias en el caso de que dicho comportamiento no sea adecuado.

Los contenidos del presente Código de Conducta que sean aplicables a los contratistas, proveedores y colaboradores externos se anexarán en los contratos de colaboración o prestación de servicios que se formalicen en cada caso.

4.13. Respeto al medio ambiente

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación del Grupo Gas Natural. Consecuentemente con ello, tiene definida una política e implantado un sistema de gestión medioambiental.

Los empleados del Grupo deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Asimismo, los empleados deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los empleados del Grupo transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

5 Aceptación y cumplimiento del Código

El Grupo Gas Natural comunicará y difundirá entre todos sus empleados el contenido de este Código de Conducta. Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte del Grupo deberán aceptar expresamente los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el presente Código.

El Grupo Gas Natural espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código de Conducta. Todos los empleados podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se juzgará de acuerdo con la normativa legal y los convenios vigentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Conducta deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario con la Comisión del Código de Conducta.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los empleados deberán informar a su superior jerárquico o a la Comisión del Código de Conducta de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento.

La empresa establecerá cauces formalizados para estas comunicaciones y no se admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

6 Comisión del Código de Conducta

La Comisión del Código de Conducta tiene por finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.
- Interpretar el Código de Conducta y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Conducta, arbitrando entre las partes.
- Facilitar una vía de comunicación a todos los empleados, para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código de Conducta.
- Realizar informes sobre el nivel de cumplimiento del Código, con las recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

La Comisión estará formada por 5 miembros designados por el Comité de Dirección, quienes elegirán entre ellos al Presidente de la misma.

En cada uno de los países donde esté presente el Grupo Gas Natural se constituirá una Comisión Local, que desarrollará las mismas funciones que la Comisión del Código de Conducta en sus ámbitos respectivos. Las Comisiones Locales reportarán a la Comisión del Código de Conducta.

La Comisión elevará sus propuestas a la aprobación del Comité de Dirección.

7 Vigencia

El Código de Conducta entra en vigor en el día de su publicación a todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Dirección, a propuesta de la Comisión del Código de Conducta, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por el Grupo Gas Natural en materia de responsabilidad social y buen gobierno.



Anexo 1

Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact)

Principios Universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente.

Derechos humanos:

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente.
2. Asegurarse de que no son cómplices de abusos de los derechos humanos.

Derechos laborales:

3. Apoyar la libertad de expresión. Apoyar la libertad de asociación y afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Eliminar cualquier forma de trabajo obligatorio o forzoso.
5. Eliminar de manera efectiva el trabajo infantil.
6. Eliminar la discriminación en el trabajo.

Medio ambiente:

7. Dar apoyo a una aproximación de precaución en relación a los retos ambientales. Las empresas deberían apoyar un enfoque preventivo a los retos ambientales.
8. Promover iniciativas para la promoción de una mayor responsabilidad medio ambiental.
9. Promover el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Corrupción:

10. Las empresas trabajarán contra la corrupción en todas sus formas incluyendo la extorsión y el soborno.





www.gasnatural.com